



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE**

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		<b>CONTRATO FEDERAL 011/2015</b>		
30	JUNIO	2015				
<b>DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR</b>						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ETM91010882A			CURP: -----		NACIONALIDAD: MEXICANA.	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AV. INSURGENTES SUR No. 1106-PH, COLONIA TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): PRIVADA ROBLES No. 31 COLONIA LOS CEDROS, C.P. 52154, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.						
TELÉFONO: (01-55) 5488-8340		TELÉFONO: (01-722) 210-73-59		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): david.colin@cassidian.com		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 59,479, VOLUMEN 1,299, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1990, LIC. FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO Y BARROS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL., ESCRITURA MODIFICATORIA NÚMERO 110,590, LIBRO 2,153, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013, LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.						
<b>DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE</b>						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. DAVID COLÍN ESPINOSA						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 110,591, LIBRO 2,153, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013, LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.						
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>						
ÁREA REQUERENTE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO				ÁREA CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: F-SGG-0020/2015	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SA-915002994-N16-2015 (ADF-DGRM-01EX-2015)	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL		NÚMERO DE OFICIO DE FALLO  FECHA DEL FALLO:		
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): FEDERAL			PARTIDA PRESUPUESTAL: 5600 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN 5650 EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES			
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>						
POR LA CONTRATANTE				POR EL PROVEEDOR		
 MTRO. HÉCTOR IVÁN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES				 [REDACTED] C. DAVID COLÍN ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
30		JUNIO		2015		

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUJESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA CONTRATANTE":

A. QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, BRINDA EL APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA DE PROVEER OPORTUNAMENTE A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 23, 24, FRACCIÓN XXVII, XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, FRACCIÓN XXIII, 9, FRACCIÓN I, 32, FRACCIÓN III, VII, VIII, XI, XII, XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y (1) FRACCIÓN VI, 2, FRACCIÓN IV Y IX, 5 Y 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 2 ÚLTIMO PÁRRAFO, 82, 85, 96, 95 Y 109 DE SU REGLAMENTO;

B. QUE EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO;

C. QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LEVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 2, FRACCIÓN IV Y IX, 5 Y 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 2 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO;

D. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES Y PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ, ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR", EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO

E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN URAWA No. 100, COLONIA IZCALLIPIEM, C.P. 50150, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

#### II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE

B. QUE EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA

C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES

D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE BIENES, QUE ESTABLEZCAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES

E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

F. QUE ACREDITA LEGAL Y MORALMENTE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTAN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE DEL PRESENTE CONTRATO

#### III. DE "LAS PARTES"

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, 45, 46, 48, 49 FRACCIÓN II, 51, 52, 53, 54 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91, 93, 95, 102 Y 103 DEL REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE

B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REPIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

#### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ESTE, "LOS BIENES" ENAJENADOS POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA CONTRATANTE".

#### TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

#### CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

EL PROVEEDOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SI PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER EL CASO SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN QUE LA CONTRATANTE LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ DENTRO DE LO 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA FICHA DE REINTEGRO EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR COPIA A LA CONTRATANTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR, NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTA SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

#### QUINTA: ANTICIPO

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO.

#### SEXTA: EL PRECIO

LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

#### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

I. EXHIBIRSE LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES RELEVANTES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS, DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LE CORRESPONDA,

II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, Y

III. EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, R.F.C. GEM501018J, DIRECCIÓN LERDO PONIENTE NO. 300 COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000; INDICAR EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO; Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO LOS SELLOS DEL ÁREA REQUERENTE Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE EL ÁREA REQUERENTE O USUARIA

#### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVÁMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.

EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTICIPADAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

#### NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES.

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR" Y/O FABRICANTE, EN LA QUE, SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

#### I. ALCANCE Y DURACIÓN;

#### II. CICLO DE SOPORTE DE LOS BIENES;

#### III. CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; Y

#### IV. DOMICILIO PARA RECLAMACIONES.

#### V. ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE SERVICIO.

EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REPIERE EL ANEXO UNO, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTUE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

#### DÉCIMA PRIMERA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES.

#### DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE

EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUEL INCURRA.

#### DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48.

FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A). LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

B). EN APELO AL ARTÍCULO 53 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

C). SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; CUANDO LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS, CUANDO LOS PRODUCTOS Y BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

D). SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA "LA CONTRATANTE", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

AL ENTREGAR LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA SEXTA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, MISMO QUE DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUJECIÓN POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO. DICHAS MODIFICACIONES NO DEBERÁN REBASAR, EN CADA UNO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS DEBERÁ SER IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

#### DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATO ABIERTO

"LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS, PARA ADQUIRIR BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL

"LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

#### DÉCIMA NOVENA: PRÓRROGAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE BIENES ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR "LAS PARTES" EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE", LA CUAL PODRÁ SER SOLICITADA POR ÉSTE O POR "EL PROVEEDOR", DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN.

EN LOS SUJETOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO EL AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA.

#### VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALES

EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL DE 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL LA CUAL SERÁ IMPUESTA POR LA CONTRATANTE HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTA EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL IMPUESTA, ANTE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO, DEBIENDO PRESENTAR A ESTA INSTANCIA EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE", PODRÁ EXIGIR A "EL PROVEEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53, 54, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 82, 85 FRACCIÓN V, 86 PÁRRAFO SEGUNDO, 95, 96 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA "DE LAS PARTES" AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, SIN QUE SEA NECESARIA DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, SI:

A) "EL PROVEEDOR" NO ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO;

B) "EL PROVEEDOR" Omite ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA Y DÉCIMO QUINTA.

C) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA;

D) "EL PROVEEDOR" SE NEGUE A ENTREGAR LOS BIENES QUE "LA CONTRATANTE" NO ACEPTE POR DEFICIENTES;

E) "EL PROVEEDOR" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE";

F) "EL PROVEEDOR" NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

G) "EL PROVEEDOR" MODIFICA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "LA CONTRATANTE";

H) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

I) "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, ELEVADO AL MES, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA TERCERA: PAGO DE SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE NO SEAN PAGADOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL, Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE SI INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE LE IMPONGA "LA CONTRATANTE".

#### VIGÉSIMA CUARTA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REPIERE EL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

SI DERIVADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL "PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

#### VIGÉSIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPLETORIAS.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIAS "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RECURRIENDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

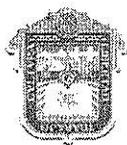
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

Mtro. Hector Juan Sanchez Quintana  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES

C. David Quiroz Sosa  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V.



## ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

**OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:** ADQUISICIÓN DE RADIOS MÓVILES Y PORTÁTILES.

**PLAZO DE ENTREGA:** DENTRO DE LOS 120 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**LUGAR DE ENTREGA:** LOS 20 RADIOS MÓVILES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, UBICADO EN AV. MÉXICO NO. 48, BARRIO LA CONCEPCIÓN, C.P. 52105, SAN MATEO ATENCO, MÉXICO. LOS 39 RADIOS PORTÁTILES EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, UBICADO EN HIDALGO PONIENTE NO. 1200 COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, MÉXICO.

**IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$2'081,334.64 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 64/100, M.N.)

**FORMA DE PAGO:** EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PAGADEROS DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES UNA VEZ ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

**ANTICIPOS:** NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

**PLAZO DE PAGO:** EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PAGADEROS DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES UNA VEZ ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

**AJUSTE DE PRECIOS:** MÍNIMO 45 DÍAS NATURALES Y LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):** CASSIDIAN, S.A. DE C.V., DEBERÁ CUMPLIR AMPLIAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RADIOS INDICADAS EN EL CONTRATO QUE SUSCRIBE; DE NO HACERLO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PROCEDENTES EN TÉRMINOS DE LA LEY.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):** CASSIDIAN, S.A. DE C.V. DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN CASO DE QUE SE OTORQUE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CASSIDIAN, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTARLO CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, EN EL QUE INDIQUE EL COMPROMISO DEL PLAZO DE SU VIGENCIA, EL CUAL DEBERÁ COMPRENDER EL PERIODO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, INDICADA EN EL CONTRATO.

**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** NO APLICA

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE CASSIDIAN, S.A. DE C.V., EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS FEDERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN URAWA No. 100, COL. IZCALLI IPIEM, C.P. 50150, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, DEBIENDO PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CEDULA DE PROVEEDOR VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE O LOS DOCUMENTOS DE LOS PUNTOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP).
3. IDENTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEGÚN CORRESPONDA.
4. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y, EN SU CASO, LOS AVISOS DE CAMBIO O MODIFICACIÓN.
5. CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
6. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
7. COMPROBANTE DE DOMICILIO (COPIA DE RECIBO DE LUZ, AGUA, PREDIAL O TELÉFONO).
8. DOCUMENTO EMITIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDO POR EL IMSS, EN LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES INDICADAS EN LA REGLA PRIMERA DEL ACUERDO ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR Y EN SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

**NOTA:** LA DOCUMENTACIÓN INDICADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y, EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO INMEDIATO.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

CASSIDIAN, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO RELATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN O EN CUALQUIER DÍA EN QUE SE LE INDIQUE SU FIRMA DENTRO DEL MISMO PLAZO; EN EL CASO DE NO HACERLO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** SI CASSIDIAN, S.A. DE C.V., TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS RADIOS MÓVILES Y PORTÁTILES, SE OBLIGA A PAGAR EL 3% POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN CONSIDERAR EL IVA; LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SI CASSIDIAN, S.A. DE C.V. NO ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE OBLIGA A PAGAR EL 20% SOBRE EL MONTO CORRESPONDIENTE, HAYA O NO ENTREGADO LOS BINES Y SIN PERJUICIO DE SU CANCELACIÓN O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, APLICÁNDOSE ADEMÁS LAS SANCIONES PROCEDENTES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE LA MATERIA, INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A CASSIDIAN, S.A. DE C.V., SI SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

SI CASSIDIAN, S.A. DE C.V. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE, SI CASSIDIAN, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES, SI CASSIDIAN, S.A. DE C.V. NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SI CASSIDIAN, S.A. DE C.V.; PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ÉSTE, COMO EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD, O SI CASSIDIAN, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE OTORGARÁ GARANTÍA DE AUDIENCIA A CASSIDIAN, S.A. DE C.V., LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ NO APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS, A CASSIDIAN, S.A. DE C.V. SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SITUACIONES DE CAUSA DE FUERZA MAYOR O FENÓMENOS NATURALES IMPREDECIBLES Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**ANEXOS DEL CONTRATO**

ANEXO TÉCNICO

**OBSERVACIONES**

POR TRATARSE DE UN CONTRATO FEDERAL, EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES

C. DAVID COLINDA PINOSA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
30	JUNIO	2015



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>CONTRATO FEDERAL 011/2015</b>	
30	JUNIO	2015			

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
1	56500155	<p><b>RADIO MOVIL</b></p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BANDAS DE FRECUENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 380-430 MHZ CON ESPACIADO DE CANALES DE 10 A 12,5 KHZ</li> <li>• 440-490 MHZ CON ESPACIADO DE CANALES DE 10 Ó 12,5 KHZ</li> <li>• POSIBLE DESPLAZAMIENTO DE MEDIO CANAL</li> </ul> <p>ESPECIFICACIONES RADIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POTENCIA DE SALIDA DEL TRANSMISOR: 10 W</li> <li>• SENSIBILIDAD ESTÁTICA/DINÁMICA MEJOR QUE - 119 DBM/- 111 DBM</li> </ul> <p>ESPECIFICACIONES AMBIENTALES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN IP54</li> <li>• RESISTENTE A GOLPES Y VIBRACIONES SEGÚN ESPECIFICACIÓN</li> <li>• ETS EN 300019-1-5 CLASE 5M3</li> <li>• RESISTENTE A LA HUMEDAD CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN ETS EN 300019-1-5 CLASE 5.2 HASTA 95 % TAMAÑO</li> <li>• UNIDAD DE RADIO: 43 X 220 X 158 MM</li> <li>• UNIDAD DE CONTROL: 58 X 188 X 39 MM</li> <li>• UNIDAD DE CONTROL DE LA MOTO: 80 X 140 X 48 MM</li> </ul> <p>PANTALLA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIDAD DE CONTROL : PANTALLA GRÁFICA TFT 2.2» DE GRAN RESOLUCIÓN/128X160 PIXELS</li> </ul> <p>PANEL DE CONTROL DE MOTOCICLETA: PANTALLA GRÁFICA SNT 2.8» TRANSFLECTIVA MONÓCROMA/128 X 64 PIXELS.</p> <p>TECLADO/CONTROLES</p> <p>UNIDAD DE CONTROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TECLADO ALFANUMÉRICO</li> <li>• NAVEGADOR</li> <li>• BOTÓN TÁCTICO</li> <li>• 2 TECLAS DE SELECCIÓN</li> <li>• TECLA ROJA PARA EMERGENCIAS</li> <li>• BOTÓN ROTATIVO DUAL PARA EL CONTROL DE VOLÚMEN Y ENCENDIDO</li> </ul> <p>PANEL DE CONTROL DE MOTOCICLETA:</p> <p>6 TECLAS DE CONTROL: ACCESO A LA AGENDA, ENCENDIDO/APAGADO, EMERGENCIA, CONFIGURACIÓN DE AUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BOTÓN TÁCTICO</li> <li>• 2 TECLAS DE SELECCIÓN</li> </ul> <p>TIPOS DE LLAMADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LLAMADAS INDIVIDUALES</li> <li>• LLAMADAS DE GRUPO</li> <li>• LLAMADAS PBX/PSTN</li> <li>• REENVÍO DE LLAMADAS</li> <li>• TRANSFERENCIA DE LLAMADA</li> </ul> <p>IDENTIFICACIÓN DEL TERMINAL QUE LLAMA</p>	PIEZA	20	\$46,723.00	\$934,460.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales



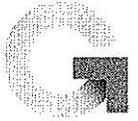
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO FEDERAL 011/2015					
30	JUNIO	2015		NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
					<p>COMUNICACIONES DE GRUPO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>HASTA 20 GRUPOS</li> <li>MODO CONVENCIONAL Y TRUNKING</li> <li>LLAMADAS EN CANAL ABIERTO, LLAMADAS DE GRUPO</li> <li>LLAMADAS GENERALES</li> <li>LLAMADAS DE EMERGENCIA</li> <li>FUSIÓN DE GRUPOS</li> <li>SCANNING, ENTRADA TARDÍA</li> <li>IDENTIFICACIÓN PARTE LLAMANTE</li> </ul> <p>MODO DIRECTO Y REPETIDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>COBERTURA EXTENDIDA EN MODO DIRECTO 380-430 MHZ Ó 440-490 MHZ</li> <li>LLAMADA DE EMERGENCIA</li> <li>USO DE REPETIDOR INDEPENDIENTE</li> <li>IDENTIFICACIÓN DE LLAMANTE</li> </ul> <p>MENSAJES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MENSAJES DE ESTADO Y DE TEXTO (SÓLO CON LA UNIDAD DE CONTROL)</li> <li>INTERCAMBIO DE DATOS TETRAPOL</li> <li>ENVÍO DE LA GEOLOCALIZACIÓN, DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA, CON UN GPS EXTERNO</li> <li>LLAMADA DE EMERGENCIA GEOLOCALIZADA, DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA SEGURIDAD</li> <li>ASIC DE CIFRADO INCLUIDO</li> <li>AUTENTIFICACIÓN MUTUA</li> <li>CIFRADO EXTREMO A EXTREMO PARA VOZ Y DATOS</li> <li>RENOVACIÓN DE CLAVES VÍA INTERFACE AIRE</li> <li>DESHABILITACIÓN REMOTA (STUN) CIFRADO (OPCIÓN DE CLIENTE)</li> </ul> <p>TRANSMISIÓN DE DATOS CONEXIÓN A PC, PDA A TRAVÉS DE UN PUERTO SERIE CON DRIVERS TETRAPOL BAJO WINDOWS CE, XP™</p> <p>INCLUYE: KIT DE INSTALACIÓN DESHBOARD Y ANTENA M9610 CS G1 FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA</p> <p>CUMPLIMIENTO PARA EQUIPOS DE RADIO, EN EL RANGO DE TEMPERATURAS DE - 30 °C A + 60 °C:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ETSI ESTÁNDAR EN 300 113-1 &amp; -2</li> <li>ETSI EMC ESTÁNDAR EN 301 489-5 &amp; -1</li> <li>EQUIPO ROHS CONFORME A LA DIRECTIVA EUROPEA 2002/95/EC</li> <li>ESTÁNDAR SEGURIDAD ELÉCTRICA EN 60950-1: 2001</li> <li>MARCAO CE CONFORME A LA DIRECTIVA EUROPEAR&amp;TTE1999/5/EC</li> </ul>				



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE**

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>CONTRATO FEDERAL 011/2015</b>	
30	JUNIO	2015			

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
2	56500155	<p>MARCA DE LA MOTO "E" CONFORME A LA DIRECTIVA EUROPEA 97/24/EC</p> <p>GARANTÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>12 (DOCE) MESES PARA EL EQUIPO.</li> <li>3 (TRES) MESES A PARTIR DE SU ENTREGA, PARA LOS CONSUMIBLES TALES COMO BATERÍAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN.</li> </ul> <p>ALCANCES Y CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: NO APLICA A CONDICIONES, DEFECTOS O INADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS RESULTANTES DE MODIFICACIONES, MALTRATO, DESCUIDO O ACCIDENTES NO ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR OFERENTE, ASÍ COMO EN EVENTOS FUERA DE SU CONTROL COMO SON USO, INSTALACIÓN, ERRORES DEL BANCO DE DATOS O CAUSADOS POR OTROS EQUIPOS, MANTENIMIENTOS NO REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR OFERENTE.</p> <p>TERMINAL PORTÁTIL</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <p>BANDAS DE FRECUENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-380-430 MHZ CON ESPACIADO DE CANALES DE 10 A 12.5 KHZ.</li> <li>- 440-490 MHZ CON ESPACIADO DE CANALES DE 10 A 12.5 KHZ.</li> <li>- POSIBLE DESPLAZAMIENTO DE MEDIO CANAL.</li> <li>- EN CASO DE REQUERIR OTRAS BANDAS DEBE SER BAJO PEDIDO.</li> </ul> <p>ESPECIFICACIONES RADIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA DEL TRANSMISOR: 2 W.</li> <li>-SENSIBILIDAD ESTÁTICA/DINÁMICA MEJOR QUE -119 DBM / -111 DBM.</li> </ul> <p>ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-RESISTENTE AL AGUA Y/II AL POLVO CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN IP54.</li> <li>-RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS (2M) Y VIBRACIONES SEGÚN ESPECIFICACIÓN ETS EN 300019-1-7 CLASE 5M2.</li> <li>-RESISTENTE A LA HUMEDAD CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN ETS:EN 300019-1-7 CLASE 7.3 HASTA 95%.</li> </ul> <p>TAMAÑO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-PESO: 355 GR. CON BATERÍA.</li> <li>-DIMENSIONES: 151 X 61 X 40 MM.</li> </ul> <p>PANTALLA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-PANTALLA GRÁFICA DE GRAN RESOLUCIÓN: 128 X 160 PÍXELES.</li> </ul> <p>TECLADO / CONTROLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-TECLADO ALFANUMÉRICO.</li> <li>-NAVEGADOR.</li> <li>-BOTÓN TÁCTICO.</li> <li>-2 TECLAS DE SELECCIÓN.</li> <li>-TECLA PUESTA EN MARCHA, TECLAS DE VOLÚMEN, TECLA PTT, TECLA DE FUNCIÓN ROJA PARA LLAMADAS DE EMERGENCIA.</li> <li>-BOTÓN ROTATIVO PARA EL CONTROL DE VOLÚMEN Y/O LA SELECCIÓN DE CANAL.</li> </ul>	PIEZA	39	\$22,046.00	\$859,794.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>CONTRATO FEDERAL 011/2015</b>	
30	JUNIO	2015			

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
		<p style="text-align: center;">TIPO DE LLAMADAS:</p> <p>-LLAMADAS INDIVIDUALES. -LLAMADAS DE GRUPO. -LLAMADAS PBX/PSTN. -REENVÍO DE LLAMADAS. -TRANSFERENCIA DE LLAMADA. -IDENTIFICACIÓN DEL TERMINAL QUE LLAMA.</p> <p>COMUNICACIONES DE GRUPO: -MODO CONVENCIONAL Y TRUNKING. -LLAMADAS EN CANAL ABIERTO, LLAMADAS DE GRUPO. -LLAMADAS GENERALES. -LLAMADA DE EMERGENCIA. -FUSIÓN DE GRUPOS. -SCANNING, ENTRADA TARDÍA. -IDENTIFICACIÓN PARTE LLAMANTE.</p> <p>MODO DIRECTO Y REPETIDOR: -COBERTURA EXTENDIDA EN MODO DIRECTO 380 - 430 MHZ O 440 - 490 MHZ. -LLAMADA DE EMERGENCIA. -IDENTIFICACIÓN DE LLAMANTE.</p> <p>MENSAJES: -MENSAJES DE TEXTO E INTERCAMBIO DE DATOS TETRAPOL. -MENSAJES DE ESTADO. -MENSAJES DE ESTADO GEOLOCALIZADOS. -GEOLOCALIZACIÓN PERIÓDICA, CON UN GPS BLUETOOTH O CON UN MICROALTA VOZ CON GPS INCORPORADO. -LLAMADA DE EMERGENCIA GEOLOCALIZADA, DEPENDIENDO DE LA VERSIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA, CON UN GPS BLUETOOTH O CON UN MICROALTA VOZ CON GPS INCORPORADO.</p> <p>SEGURIDAD: -COMPONENTE DE ENCRIPCIÓN INCLUIDO (ASIC). -AUTENTIFICACIÓN MUTUA. -ENCRIPCIÓN TOTAL DE VOZ Y DATOS. -CAMBIO DE CLAVES VÍA AIRE (OTAR). -DESHABILITACIÓN REMOTA (STUN). -CIFRADO (OPCIÓN DE CLIENTE).</p> <p>DATOS INALÁMBRICOS: -CONEXIÓN A PC, PDA A TRAVÉS DE CONTROLADORES TETRAPOL BAJO WINDOWS CE, XPTM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• -ENLACE BLUETOOTH (OPCIONAL).</li> </ul> <p>OTRAS CARACTERÍSTICAS: -BLUETOOTH INTEGRADO. -3 ACCESORIOS SIMULTÁNEOS BLUETOOTH (1 VOZ Y 2 DATOS). -COMPATIBLE CON ACCESORIOS BLUETOOTH CERTIFICADOS.</p> <p>-PERFILES DE BLUETOOTH: CASCOS, MANOS LIBRES, ORDENADOR (DATOS), SIN CLASIFICAR (DATOS GPS).</p>				



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas  
Dirección General de Recursos Materiales



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE**

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>CONTRATO FEDERAL 011/2015</b>	
30	JUNIO	2015			

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
		<p>BATERIA -AUTONOMÍA: HASTA 13 HORAS (60/35/5). -TIEMPO DE CARGA: 5 HORAS.</p> <p>INCLUYE: - FUNDA, CLIP, ANTENA, BATERÍA Y CARGADOR DE ESCRITORIO.</p> <p>GARANTÍA: PARA EL QUIPO SERÁ DE 12 MESES EXCEPTO PARA LOS CONSUMIBLES TALES COMO BATERÍAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN EN CUYO CASO LA GARANTÍA SERÁ DE 3 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA, ASÍ COMO EL TIEMPO DE GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE TRES MESES A PARTIR DE SU ENTREGA.</p> <p>ALCANCES Y CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA: NO SE APLICAN CONDICIONES, DEFECTOS O INADECUACIONES DE LOS EQUIPOS RESULTANTES DE MODIFICACIONES, MALTRATO, DESCUIDO O ACCIDENTES NO ATRIBUIBLES A EL PROVEEDOR, ASÍ COMO EN EVENTOS FUERA DE SU CONTROL COMO SON USO, INSTALACIÓN, ERRORES DEL BANCO DE DATOS O CAUSADOS POR OTROS EQUIPOS, MANTENIMIENTOS NO REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES O INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR.</p> <p>ESTÁNDAR: CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES PARA EQUIPOS DE RADIO EN EL RANGO DE TEMPERATURA DE -20°C A 60°C: ETSA ESTÁNDAR EN 300 113-1 &amp; -2. ETSA ESTÁNDAR EN 300 328-1 &amp; -2 PARA BLUETOOTH®. ETSI EMC ESTÁNDAR EN 301 489-5 &amp; -1. ETSI EMC ESTÁNDAR EN 301 489-17 PARA BLUETOOTH. EN 60950-1:2001 ESTÁNDAR SEGURIDAD ELÉCTRICA. EXPOSICIÓN A CAMPOS DE RF: EL TERMINAL RADIO CUMPLE CON LOS LÍMITES PARA LA EXPOSICIÓN DE TRABAJADORES DEFINIDA EN LA DIRECTIVA 2004/40/EC (10W/KG). EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA SEGÚN LOS MÉTODOS EN50361, IEC 62209-1 E IEC 62209-2. MARCADO CE CONFORME A LA DIRECTIVA EUROPEA R&amp;TTE 1999/5/EC. PRODUCTO ROHS CONFORME A LA DIRECTIVA EUROPEA 2002/95/EC.</p>				

IMPORTE TOTAL:		\$1'794,254.00
I.V.A. 16%:		\$287,080.64
(DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 64/100,M.M.)	TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO:	\$2'081,334.64

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO**

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>C. DAVID COLMESEÑOSA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CASSIDIA MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		
DÍA	MES	AÑO
30	JUNIO	2015